



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diecinueve (19) de agosto de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 024 2018 0066 00**

Inicio audiencia: 9:35 am del 19 de agosto de 2022

Fecha final Audiencia: 11:28 am del 19 de agosto de 2022

Demandante: Javier Hernando Castro Guerrero

Demandado: Vías Y Construcciones S.A. - Vicon S.A.

**INTERVINIENTES**

Juez

Demandante

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, y los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: Se declara probada la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia ante la no reclamación administrativa, se declara terminado el proceso para el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), continua frente a los demás sujetos procesales.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

La apoderada de Mundial de Seguros presenta recurso de reposición frente a la decisión anterior, el Despacho no repone la decisión. Apoderada Vicon S.A. interpone excepción sobreviniente previa de cosa juzgada, se corre traslado, el Despacho declara no probada la excepción. Se sana y se fija el litigio.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Se decretan y practican las pruebas a favor de las partes. El Despacho declara cerrado el debate probatorio y las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

***PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre JAVIER HERNANDO CASTRO GUERRERO y VICON S.A.S EN LIQUIDACIÓN, el cual inicio 2 de marzo de 2017 y finalizo el 12***

de julio de 2018, en el cual el actor devengo como último Salario, la suma mensual \$5.000.000 y que fue terminado por renuncia del actor, conforme la parte motiva de la providencia.

**SEGUNDO: CONDENAR** a la demandada **VICON S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, a reconocer y pagar a **JAVIER HERNANDO CASTRO GUERRERO** los siguientes conceptos:

- a. A la suma de **\$17.000.000** por concepto de salarios adeudados de todo el tiempo laborado.
- b. A la suma de **\$2.666.666** por concepto de auxilio de cesantías de todo el tiempo laborado.
- c. A la suma de **\$176.666** por concepto de intereses a las cesantías de todo el tiempo laborado.
- d. A la suma de **\$2.666.666** por concepto de primas de servicio de todo el tiempo laborado.
- e. A la suma de **\$6.805.555** por concepto de compensación en dinero de las vacaciones.
- f. a los aportes a pensión de los meses de junio y julio de 2018, junto con sus respectivos intereses de mora liquidados por el fondo de pensiones que escoja el demandante o al que se encuentre afiliado para tal fin, tomando como ingreso base de liquidación el salario de **\$5.000.000**.
- g. A la suma de **\$166.666** diarios a partir del 13 de julio de 2018 y hasta cuando se realice el pago efectivo de las condenas concedidas al demandante, por concepto de salarios y prestaciones hasta por 24 meses, y a partir del mes 25 a los intereses moratorios a la tasa máxima de crédito de libre asignación, certificados por la superintendencia financieras, hasta cuando el pago se verifique por indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST.

**TERCERO: ABSOLVER** a la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** de las pretensiones elevadas por el demandante **JAVIER HERNANDO CASTRO GUERRERO**, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

**CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS** las excepciones propuestas, de conformidad con la parte motiva de la providencia.

**QUINTO: CONDENAR** en costas, incluidas las agencias en Derecho, a favor del demandante en la suma de **\$3.00.000** y cargo de **VICON S.A.S EN LIQUIDACIÓN**. Así mismo se condenará al demandante a reconocer y pagar la suma de **\$1.000.000** a favor de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

Nota en instalación: La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: apoderada judicial **DEMANDADA VICON S.A. EN LIQUIDACIÓN**, presentan recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho

lo concede en el efecto suspensivo, y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.**

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

La secretaria



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**

- LINK PARA LA VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DE LA AUDIENCIA

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-024-2018-00666-00 JAVIER HERNANDO CASTRO GUERRERO CONTRA VIAS Y CONSTRUCCIONE-20220829\\_093448-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-024-2018-00666-00 JAVIER HERNANDO CASTRO GUERRERO CONTRA VIAS Y CONSTRUCCIONE-20220829\\_110215-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-024-2018-00666-00 JAVIER HERNANDO CASTRO GUERRERO CONTRA VIAS Y CONSTRUCCIONE-20220829\\_111510-Grabación de la reunión.mp4](#)